

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 OCT 2012

Expte. N° 8.424/12

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO, suscripto entre la OBRA SOCIAL DE LA U.N.Sa y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto la transferencia de nuevas tecnologías desde el Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada (C.I.D.I.A) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas a la OSUNSa.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su dictamen N° 14.094 a fs. 8 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 10 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 107/12, en el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO suscripto entre la OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica, Facultad de Cs. Exactas y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

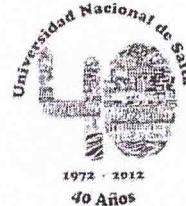


Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0792-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO ESPECÍFICO ENTRE
LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **OSUNSa**, representada por su Presidente, Dr. José Alfredo ESPINDOLA, con domicilio en calle. Rivadavia N° 220 de la ciudad de Salta y la **Universidad Nacional de Salta** a través del **C.I.D.I.A – Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada** dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano Ing. Carlos Eugenio PUGA, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, las partes resuelven celebrar el presente **PROTOCOLO ESPECÍFICO**, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

Las partes convienen celebrar el presente Protocolo, que tendrá por objeto la transferencia de nuevas tecnologías desde el **Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada (C.I.D.I.A.)** dependiente de **La Facultad** a la **OSUNSa**.

SEGUNDA: RESPONSABLES

Queda establecido que las acciones emergentes del presente Protocolo se llevarán a cabo a través de las partes

Por la OSUNSa: La Sra. Mirta Escalante de Sánchez, en su carácter de Gerente.

Por la Facultad: el Msc. Daniel Arias Figueroa, en carácter de Director del Proyecto y el Mgr. Gustavo Daniel GIL en carácter de Co-Director.

Los responsables asumen la obligación coordinar y ejecutar las acciones emergentes de este Protocolo, y deberán informar a la **OSUNSa** y a la **Facultad** sobre la marcha de las actividades

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La **UNIVERSIDAD** brindará servicios de mantenimiento y actualización del sitio web de la **OSUNSa**. a través del **C.I.D.I.A. – Centro de Investigación y Desarrollo en**



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Informática Aplicada solicitados por la **OSUNSa**, basado en un diagnóstico de necesidades requerimientos, comprometiéndose a:

1. El mencionado servicio contempla el mantenimiento y constante actualización del sitio web de la **OSUNSa** sobre el CMS actualmente instalado o el que se decida para mejorar el servicio.
2. Se analizará la respuesta del hosting contratado actualmente a fin de evaluar su rendimiento y en su defecto proponer hostings alternativos.
3. Se creará y habilitará una cuenta de correo con dominio cidia.unsa.edu.ar a fin de interactuar con la persona que el Consejo Directivo de la **OSUNSa** designe como responsable de proporcionar la información para actualización del sitio.
4. El compromiso del C.I.D.I.A es que dicha información de actualización se haga efectiva en el sitio dentro de las 24 horas de realizada su solicitud.
5. Se contratará a una persona con los conocimientos adecuados para realizar la tarea de mantenimiento y actualización del sitio web con una retribución mensual de \$ 1.500 (un mil quinientos pesos).

La **OSUNSa** se compromete a:

1. Brindar toda la información pertinente de acceso al hosting y CMS actualmente en funcionamiento (nombre de usuarios y claves de acceso).
2. Designar a una persona que será la responsable del nexo entre la **OSUNSa** y la **UNIVERSIDAD**.
3. Generar la información para actualización del sitio web y ponerla a disposición de la **UNIVERSIDAD** en la cuenta de e-mail que se acuerde.
4. Sufragar a la **UNIVERSIDAD** la suma de \$ 1.500 (un mil quinientos pesos) mensuales más retenciones establecidas por la Universidad.

CUARTA: DURACIÓN:

La duración del Protocolo será de un año calendario a partir de la fecha de su firma por las partes signatarias y podrá ser renovada anualmente por un período similar.

QUINTA: JURISDICCIÓN:



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

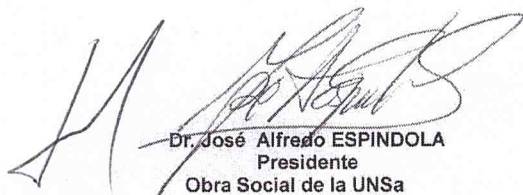
En caso de incumplimiento y/o de conflictos, se procurará solucionarlo en forma amigable y cuando esto no sea posible las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

SEXTA: CLAUSULAS ADICIONALES

1. El presente Protocolo no persigue fines de lucro, ya que consideramos que su firma reditúa un importante beneficio académico.
2. El Director y Co-Director del Proyecto no percibirán ninguna retribución económica por sus tareas de coordinación y administración.

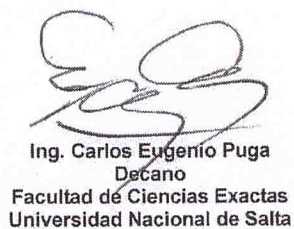


En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil doce.


Dr. José Alfredo ESPINDOLA
Presidente
Obra Social de la UNSa


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


JUAN CARLOS MARTIN CROSA
DIRECTOR SECRETARIO
Obra Social UNSa


Ing. Carlos Eugenio Puga
Decano
Facultad de Ciencias Exactas
Universidad Nacional de Salta

